

**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiera

**HA RESUELTO**

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA**

Juan Antonio Rogríguez Rodríguez 750.000 Pts

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA**

Francisco Anza Hinojosa 300.000 Pts

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 19 de febrero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiera

**HA RESUELTO**

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican.

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA**

Pedro Cono Cantador	225.000 Pts
Pedro Cano Cantador	125.000 Pts
Juan González Domínguez	250.000 Pts
Santiago Jiménez Torres	420.000 Pts
José Aparicio Colvo	600.000 Pts
Antonio Segado Navarro	320.000 Pts
Antonio Segado Navarro	700.000 Pts
Francisca Moya Díaz	490.000 Pts
José M. Martín Aragón	375.000 Pts
Juan Villalán Hernández	525.000 Pts
José Díaz Bejarana	262.500 Pts
Diego Sánchez Tebo	210.000 Pts
Emilio Ruiz Navarro	200.000 Pts
Rafael Rodríguez Navarro	1.000.000 Pts
Bernardino Carmona Palomo	50.000 Pts
Bernardino Cormona Palomo	400.000 Pts
Francisco López Crespo	500.000 Pts

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 19 de febrero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicho disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera.

**HA RESUELTO**

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA**

Inmaculada E. Giménez Muñoz 3.500.000 Pts  
Juan J. Valverde Gómez 8.992.000 Pts

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 20 de febrero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

ORDEN de 7 de febrero de 1986, por la que se acuerda la entrada en vigor de las normas complementarias que contiene las nuevas determinaciones para el sector-5 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de San Juan de Aznalfarache.

Ilustrísimo Señor Director General de Urbanismo.

Tramitado el expediente de modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache en sus determinaciones relativas al Sector-5, a través de la formulación de unas Normas Complementarias que otorguen la adecuada ordenación de los terrenos comprendidos en el Sector y dar cabida al proyecto de instalación del nuevo centro regional de Radio Televisión Española en Andalucía, ampliándose los requisitos especificados en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y en el Reglamento de Planeamiento, art. 152, y con especial escrupulosidad el de audiencia a las Entidades Locales afectadas, con el reiterado respeto de esta Comunidad Autónoma al principio constitucional de autonomía municipal.

A la vista del acuerdo del Consejo de Gobernación de 5 de febrero de 1986, por el que se aprecia la urgencia en su tramitación a los efectos de lo dispuesto en el citado art. 152 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y en virtud de las facultades que se especifican en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, en relación con lo determinado en los arts. 70 y 152 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico, respectivamente, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Se acuerda lo inmediata entrada en vigor de las Normas Complementarias de Planeamiento, formuladas por esta Consejería de Política Territorial, que recogen las nuevas determinaciones para el Sector-5, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 7 de febrero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo.

ORDEN de 20 de febrero de 1986, por la que se delega la competencia para la oprobación definitivo del Plan parcial sector n° 9 de las normas subsidiarias de Almería en la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería.

Ilustrísimos Señores:

El Decreto 194/1985, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, establece la posibilidad de que, en orden a la agilización de determinados expedientes, los Organos Urbanísticos superiores deleguen en los de inferior jerarquía la tramitación y resolución de los mismos, en coherencia con lo dispuesto en el art. 208.2 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En su virtud, y de conformidad con el precepto legal citado y los arts. 3.1 y 11 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, y haciendo uso de la facultad que contempla la Disposición Final Tercera de dicho Decreto, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Delegar en la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería las facultades atribuidas por la vigente legislación urbanística (arts. 40.1.b de la Ley del Suelo y 138.3 del Reglamento de Planeamiento en relación con el art. 7.ª del precitado Decreto 194/83) para la Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector n° 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Almería.

Segundo. En el acuerdo que se adopte en base a la presente delegación, que agotará la vía administrativa, se hará constar esta Circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de febrero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilustrísimos Señores Viceconsejero, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial de Almería.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la Provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el art° 3 del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó fijar el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio, para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidos por la Consejería de Política Territorial.

N° viviendas	Municipios	N° de expedientes
35	Bujalance	CO-83/060-V
58	Baena	CO-84/020-V
16	Cañete de las Torres	CO-84/030-V
50	Peñarroya-Pueblonuevo	CO-84/200-V
24	Pozoblanco	CO-84/210-V
20	Puente Genil	CO-84/230-V

30 Villaviciosa

CO-84/400-V

Los solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en los horas que por los mismos se determinen.

Los datos relativos a la superficie de los viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados, tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Política Territorial, sita en calle Tomás de Aquino n° 1-9ª planta.

Córdoba, 14 de febrero de 1986.- El Delegado.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la Provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el art° 3 del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó fijar el plazo de un mes en Hornachuelos y dos meses en los restantes Municipios de los que se citan, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas mediante convenio por la Consejería de Política Territorial y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba-PROVICOSA.

N° viviendas	Municipios	N° de expedientes
6	Añora	CO-85/910-VC
10	Torrecampo	CO-85/911-VC
7	Obejo	CO-85/912-VC
17	Palma del Río	CO-85/913-VC
19	Iznájar	CO-85/914-VC
30	La Rambla	CO-85/915-VC
20	Hornachuelos	CO-85/916-VC
29	Doña Mencía	CO-85/917-VC
11	Monturque	CO-85/918-VC
20	Castro del Río	CO-85/919-VC

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determinen.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Política Territorial, sita en calle Tomás de Aquino n° 1-9ª planta, así como en PROVICOSA.

Córdoba, 17 de febrero de 1986.- El Delegado.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 22 de enero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al consejero para la firma de un convenio con la Diputación Provincial de Huelva, para la cesión del destacamento del laboratorio agrario de Córdoba en Huelva.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 1986,

### ACUERDO

Autarizar al Consejero de Agricultura y Pesca para la firma de un Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para la cesión del destacamento del laboratorio agrario de Córdoba en Huelva.

Sevilla, 22 de enero de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía